NOTA DNCP/ DNC/ N° 16658 **/ 2016**

Asunción, 22 de junio de 2016

Señor
CESAR DIESEL MARIN
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 316.250 (20/06//16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TICKETS DE BASCULA" – ID N° 313.960 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante ajustarse a la Resolución N° 85/16 de la Subsecretaria De Estado de Tributación "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, CON CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015" en vista a lo solicitado en el punto 20, capacidad financiera del Anexo B.

2. Anexo B, punto 20: Recomendamos a la Convocante incluir a los consorcios a fin de no limitar su participación.

3. Anexo B, punto 23: Recomendamos a la Convocante incluir a los consorcios a fin de no limitar su participación.

4. Anexo B, punto 20: Sugerimos a la Convocante mantener el orden pre-establecido en la Carta de Invitación Estandar sin realizar alteraciones en ninguno de los puntos.

5. En relación a los Puntos 13 y 16 del Anexo B, la Convocante debe incluir días de diferencia entre una y otra, a fin de hacer posible la ejecución de la garantía, de ser necesario.

6. Consultamos a la Convocante cual será el criterio adoptado para la evaluación de la antigüedad.

7. Sugerimos a la Convocante no mencionar fecha en el Punto 6 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Iruin Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/FM

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Francisco Morel
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/FM